



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO DE CONCEJO N°024-2024-MDCH/O

Chao, 29 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

CONSIDERANDO:

La existencia involuntaria de un error material en la parte resolutive del presente Acuerdo de Concejo.

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° de la citada Ley, señala que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

EN LA PARTE RESOLUTIVA;

DICE:

"ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo por el monto de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) a favor de la Ronda Campesina Independiente "Los Fundadores del siglo XXI", de Nuevo Chao II.

DEBE DECIR:

"ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo por el monto S/ 15,630.00 (Quince Mil Seiscientos Treinta con 00/100 soles) a favor de la Ronda Campesina Independiente "Los Fundadores del siglo XXI" de Nuevo Chao II.

Chao, 02 de agosto de 2024

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 48444050
ALCALDE